



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2018 - 2022

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°200-2019-MDC-E/C

Coporaque, 14 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO;

El Informe N°050-2019/SGDUR-LBT/E-C de fecha 18/02/2019, Informe N°118-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 18/02/2019, Memorandum N° 029-2019-DCC-OSL/MDC-C de fecha 22/02/2019, Informe N°012-2019-MDC/SGDUyR/OSyLO/IO-JLQU de fecha 25/02/2019, Informe N°062-2019-MDC-OSyL/SGDUyR/DCC de fecha 25/02/2019, Informe N°140-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 26/02/2019, Informe N°084-2019/SGDUR-LBT/E-C de fecha 12/03/2019, Informe N°204-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 14/03/2019, Memorandum N° 048-2019-DCC-OSL/MDC-C de fecha 15/03/2019, Informe N°023-2019-MDC/SGDUyR/OSyLO/IO-JLQU de fecha 02/04/2019, Informe N°132-2019-MDC-OSyL/SGDUyR/DCC de fecha 02/04/2019, Informe N°327-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 04/04/2019, Informe N°186-2019/SGDUR-LBT/E-C de fecha 16/04/2019, Informe N°395-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 22/04/2019, Memorandum N° 091-2019-DCC-OSL/MDC-C de fecha 23/04/2019, Informe N°029-2019-MDC/SGDUyR/OSyLO/IO-JLQU de fecha 09/05/2019, Informe N°209-2019-MDC-OSyL/SGDUyR/DCC de fecha 09/05/2019, Informe N°526-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 13/05/2019, Informe N°122-MDC-ACQ-2019 de fecha 14/05/2019, Informe N°165-2019-MDC/SGPP/HGV de fecha 14/05/2019, Opinión Legal N° 066-2019-AJL/MDC-WTPSC de fecha 14/05/2019 y Proveído N°1446 de fecha 14/05/2019 de Gerencia Municipal, sobre la solicitud de aprobación de la Ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento del Palacio Municipal del Centro Poblado de Coporaque, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente; el titular del pliego, el mismo que comprender básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°320-2000-CG "Normas técnicas de control interno para el sector público" establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N°050-2019/SGDUR-LBT/E-C de fecha 18/02/2019, el responsable del Área de Mantenimiento de Infraestructura - Ing. Lides Barreto Taipe, remite a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Coporaque la ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento del Palacio Municipal del Centro Poblado de Coporaque, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", para su revisión, evaluación y aprobación, el mismo que consta de: un Tomo ( 01 archivador y CD) y contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, lista de insumos, presupuesto analítico, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado de obra, cronograma de utilización de insumos, planos y panel fotográfico; siendo su plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de S/. 161,346.54 Nuevos Soles, disgregado de la manera siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S.)
CD	COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	113,831.28
GG	Gastos Generales	26,946.10
GS	Gastos de Supervisión	11,427.18
GL	Gastos de Liquidación	5,142.00
GEFT	Gastos de Elaboración de Ficha Técnica	4,000.00
PT	PRESUPUESTO TOTAL	161,346.56





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórica de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2018 - 2022

Que, mediante Informe N°118-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 18/02/2019, el responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, solicita al Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, la revisión y aprobación con opinión favorable de la ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento del Palacio Municipal del Centro Poblado de Coporaque, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco";

Que, mediante Memorándum N° 029-2019-DCC-OSL/MDC-C de fecha 22/02/2019, el Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, designa al Arq. Jorge L. Quispe Uchamaco, para que realice el proceso de evaluación y revisión de la actividad denominada: "Mantenimiento del Palacio Municipal del Centro Poblado de Coporaque, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", con Informe N°012-2019-MDC/SGDUyR/OSyLO/IO-JLQU de fecha 25/02/2019, el Arq. Jorge L. Quispe Uchamaco, posterior a la evaluación y revisión de la citada ficha técnica, emite el pliego de observaciones a la estructura de la actividad, por lo que se deberá subsanar a la brevedad posible; según Informe N°062-2019-MDC-OSyL/SGDUyR/DCC de fecha 25/02/2019, el Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, remite al responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, el pliego de observaciones que se han identificado como resultado del proceso de evolución, mediante Informe N°140-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 26/02/2019, el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira comunica al responsable del Área de Mantenimiento de Infraestructura - Ing. Lides Barreto Taipe, proceda a levantar las observaciones a la brevedad posible;

Que, mediante Informe N°084-2019/SGDUR-LBT/E-C de fecha 12/03/2019, el responsable del Área de Mantenimiento de Infraestructura - Ing. Lides Barreto Taipe, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, el levantamiento de observaciones de la actividad denominada: "Mantenimiento del Palacio Municipal del Centro Poblado de Coporaque, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", con Informe N°204-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 14/03/2019, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, remite al Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, la ficha técnica de la citada actividad con el levantamiento de las observaciones, a fin de que proceda a evaluar y emita opinión favorable para su aprobación; con Memorándum N° 048-2019-DCC-OSL/MDC-C de fecha 15/03/2019, el Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, designa al Arq. Jorge L. Quispe Uchamaco, para que vuelva a realizar el proceso de evaluación y revisión de la precitada actividad; como resultado del proceso de evaluación, mediante Informe N°023-2019-MDC/SGDUyR/OSyLO/IO-JLQU de fecha 02/04/2019, el Arq. Jorge L. Quispe Uchamaco comunica al Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, el pliego de observaciones que no han sido levantadas en su totalidad, las que deberán ser subsanadas a la brevedad posible; en atención a ello mediante Informe N°327-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 04/04/2019, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, exhorta al responsable del Área de Mantenimiento de Infraestructura - Ing. Lides Barreto Taipe, proceda a levantar las observaciones que no han sido subsanadas, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°186-2019/SGDUR-LBT/E-C de fecha 16/04/2019, el responsable del Área de Mantenimiento de Infraestructura - Ing. Lides Barreto Taipe, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, el levantamiento de observaciones de la actividad denominada: "Mantenimiento del Palacio Municipal del Centro Poblado de Coporaque, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", según Informe N°395-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 22/04/2019, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Ovidio Sencia Choquenaira remite al Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, la ficha técnica de la citada actividad con el levantamiento de las observaciones, a fin de que proceda a evaluar y emita opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutorio; con Memorándum N° 091-2019-DCC-OSL/MDC-C de fecha 23/04/2019, el Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, designa al Arq. Jorge L. Quispe Uchamaco, para que vuelva a realizar el proceso de evaluación y revisión de la precitada actividad a fin de que emita opinión favorable, en atención a ello mediante Informe N°029-2019-MDC/SGDUyR/OSyLO/IO-JLQU de fecha 09/05/2019, el Arq. Jorge L. Quispe Uchamaco, emite opinión favorable para su aprobación, previa opinión legal e informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°209-2019-MDC-OSyL/SGDUyR/DCC de fecha 09/05/2019, el Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, declara procedente la aprobación de la Ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento del Palacio Municipal del Centro Poblado de Coporaque, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", para hacer efectiva el cumplimiento de las metas de ejecución de la actividad, del mismo modo recomienda su aprobación mediante acto resolutorio, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°526-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 13/05/2019, el responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, remite a la Gerencia Municipal la ficha técnica de la precitada actividad, dando opinión favorable para su aprobación solicitando la asignación presupuestal y la emisión de la Resolución de Alcaldía;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



COPORAQUE  
Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019-2022

Que, mediante Informe N°122-MDC-ACQ-2019 de fecha 14/05/2019, la responsable de la Unidad de Presupuesto-Bach. Agripina Condori Quispe, emite Opinión Favorable para otorgar disponibilidad presupuestal, opinión que es ratificada mediante Informe N°165-2019-MDC/SGPP/HGV de fecha 14/05/2019, del Econ. Henry S. Gómez Villalobos Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, respecto a otorgar disponibilidad presupuestal con el Rubro: 18 Canon y Sobre canon y recomienda la aprobación mediante acto resolutivo, para efectos de asignarle meta presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 066-2019-AJL/MDC-WTPSC de fecha 14/05/2019, el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz, emite opinión legal procedente para aprobar la precitada actividad y con Proveído N°1446 de fecha 14/05/2019 de Gerencia Municipal, dispone a la Secretaria General emisión de la Resolución, siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estado, a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Proveído N°1446 de Gerencia Municipal.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la FICHA TÉCNICA de la actividad denominada: "Mantenimiento del Palacio Municipal del Centro Poblado de Coporaque, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", el mismo que consta de: un Tomo ( 01 archivador y CD) y contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, lista de insumos, presupuesto analítico, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado de obra, cronograma de utilización de insumos, planos y panel fotográfico; siendo su plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de S/. 161,346.54 Nuevos Soles, desgregado de la manera siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/.)
CD	COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	113,831.28
CG	Gastos Generales	26,946.10
GS	Gastos de Supervision	11,427.18
GL	Gastos de Liquidación	5,142.00
GEFT	Gastos de Elaboración de Ficha Técnica	4,000.00
PT	PRESUPUESTO TOTAL	161,346.56

**2ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, como Unidad Ejecutora a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la actividad denominada: "Mantenimiento del Palacio Municipal del Centro Poblado de Coporaque, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco".

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar la correspondiente codificación y asignación presupuestaria conforme establece la normatividad del caso.

**ARTICULO CUARTO. -TRANSCRIBIR** el tenor de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Área de Mantenimiento de Infraestructura, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación y demás Jefaturas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley y a la Unidad de Tecnología de Información efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.C
- Alcaldía
- G.M
- S.I.P.D.U.R
- S.P.P
- A.M.I
- O.S.L
- O.A.J
- U.T.I
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
ESPINAR, CUSCO

ALCALDÍA

Abg. Gilberto Campanocho Checco  
DNI: 24872080  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

SECRETARÍA GENERAL

Abg. Wilo Román Nuñez Puma  
SECRETARIO GENERAL